



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

**EXPEDIENTE: 3613/2026**

## **ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE MAIRENA DEL ALCOR**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la aprobación inicial de la **ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE MAIRENA DEL ALCOR** se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

El transporte urbano público de Mairena del Alcor es un servicio que se viene prestando en el municipio desde hace bastantes años, siendo un elemento fundamental en el desarrollo sostenible que se pretende alcanzar en el municipio estando enmarcado en la planificación estratégica local a través del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Mairena del Alcor aprobado mediante Decreto nº: 584/2022 de 18 de abril. Seguir fomentando el cambio de comportamiento a favor de este tipo de movilidad, como se viene haciendo en años anteriores, es necesario para alcanzar las metas del desarrollo sostenible con las que la institución está comprometida adaptando el servicio a los nuevos tiempos y formas de gestión.

Se pretende la aprobación de una ordenanza del precio público por el servicio de transporte urbano colectivo de viajeros de Mairena del Alcor de forma que, además de adaptarse a la legislación vigente, defina de forma clara las tarifas de los diferentes títulos de transporte que se establezcan, así como la forma de gestión y recaudación.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los problemas de movilidad sostenible que se pretenden solucionar con esta iniciativa, así como la necesidad, objetivos a cubrir y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias de dicho proyecto de Ordenanza, durante el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el portal web de la Corporación, tablón electrónico de anuncios y en el Portal de Transparencia municipal., mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Alcalde

